

PEDIDO DE SERVICIO N°

000006

UNIDAD EJECUTORA : 006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300571

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA MUNICIPAL
Entregar a Sr(a) : SILVA CHAVEZ MANUEL MOISES
Fecha : 15/01/2026
Actividad Operativa : C0011 GESTION ADMINISTRATIVA
Motivo : CONTRATACIÓN DE 01 PROFESIONAL PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE Y ATM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ. SEGUN TDRS ADJUNTOS AL EXPEDIENTE.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/A/Obr
5-07	0009	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100432064	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	2.3.2 9.1 1	1.00	SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GALVEZ
CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL
Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GALVEZ
CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL
Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GALVEZ
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO 060
PASE A: *ADOVILACIONES*
PARA: *interacción con el mundo.*
15/01/26



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 01 PROFESIONAL PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE Y ATM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ.

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de José Gálvez.

2. BASE LEGAL DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación se realiza bajo la modalidad de **locación de servicios**, conforme a los artículos 1764° y siguientes del Código Civil, manteniéndose la **autonomía técnica y funcional del proveedor**.

El servicio **no genera vínculo laboral**, subordinación ni dependencia alguna con la Municipalidad Distrital de José Gálvez, ni otorga beneficios sociales propios de los regímenes laborales público o privado.

Asimismo, la contratación se rige por la **Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas**, su Reglamento y normas complementarias vigentes al ejercicio fiscal 2026.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Fortalecer los procesos productivos y de gestión ambiental de la entidad mediante la implementación de estrategias eficientes, sostenibles y orientadas a resultados, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la política de gobierno vigente, promoviendo el desarrollo responsable, la conservación de los recursos naturales y el uso adecuado de los insumos disponibles, contribuyendo al crecimiento sostenible y a la mejora continua de la gestión institucional.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Brindar soporte técnico especializado, de manera autónoma e independiente, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y al Área Técnica Municipal, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos productivos, la gestión ambiental y los servicios de saneamiento, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la prestación eficiente, transparente y sostenible de los servicios municipales, sin generar subordinación laboral ni obligaciones propias de una relación de trabajo.

5. ALCANCE, DESCRIPCIÓN Y/O DETALLE DEL SERVICIO:

Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente (SGDEMA):

- Brindar asistencia técnica especializada mediante la elaboración de informes, diagnósticos y propuestas técnicas vinculadas a programas de agricultura, ganadería, actividades forestales, PYMES y turismo.
- Elaborar propuestas técnicas y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de asociatividades y emprendimientos locales, promoviendo su sostenibilidad y competitividad.
- Realizar evaluaciones técnicas y reportes de diagnóstico sobre el manejo de recursos naturales, viveros municipales y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), sin intervenir en su administración u operación.
- Participar, en calidad de apoyo técnico, en la preparación de información y documentación requerida en los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras convocados por la Municipalidad.



www.munijosegalvez.gob.pe



Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

Área Técnica Municipal (ATM):

- Brindar asistencia técnica independiente en la elaboración de diagnósticos sobre los servicios de saneamiento y agua potable del distrito.
- Elaborar informes técnicos y propuestas para la formulación, actualización y seguimiento del Plan Operativo del Área Técnica Municipal (ATM), sin ejercer funciones de conducción o control.
- Realizar evaluaciones técnicas y reportes de apoyo sobre la operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento rural administrados por las JAAS, sin asumir funciones de administración ni supervisión directa.
- Elaborar informes técnicos de apoyo respecto a las prácticas de cloración y condiciones sanitarias del servicio de agua potable, para fines de orientación técnica.
- Brindar apoyo técnico en la coordinación interinstitucional, mediante la elaboración de informes y propuestas, con entidades competentes y el sector salud, para la mejora de la calidad del agua y sostenibilidad de los servicios de saneamiento.
- Formular propuestas técnicas y perfiles preliminares de mejoras y proyectos orientados a optimizar los servicios de saneamiento del distrito.

6. REQUISITOS DE CALIFICACION:

a) Perfil profesional:

Título profesional y/o Bachiller en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería de Infraestructura o carreras afines.

b) Requisitos general:

- **Persona natural** con capacidad para contratar con el Estado.
 - **No estar inhabilitado** para contratar con el Estado (verificar en el RNP).
 - **No estar inhabilitado** para ejercer funciones públicas por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- RUC vigente (Registro Único de Contribuyentes).
Cuenta Corriente Interbancaria (CCI) vinculada al RUC.
Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, si corresponde según el monto o la modalidad de contratación.
Contar con altos estándares éticos y vocación de servicio. Trabajo en equipo y disposición a la cooperación. Alta capacidad analítica y de síntesis. Actitud proactiva y disciplinado.

c) Experiencia:

Experiencia general mínima de 02 años en el sector público o privado, con conocimientos y competencias relacionadas a gestión ambiental, proyectos productivos, saneamiento o gestión técnica municipal.

* Acreditación mediante contratos, órdenes de servicio, constancias o certificados.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta el **31 de marzo de 2026**, o hasta culminar la necesidad institucional dentro del plazo establecido.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio podrá ejecutarse en los ambientes de la SG de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de José Gálvez y/o de manera no presencial, según las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del servicio, sin obligación de permanencia continua.



www.munijosegalvez.gob.pe



Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe



9. ENTREGABLES:

Entregable	Fecha límite
Primer informe	30/01/2026
Segundo informe	27/02/2026
Tercer informe	31/03/2026

* Cada entregable contendrá el detalle de las actividades realizadas y resultados obtenidos.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en **tres (03) armadas**, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la conformidad del servicio, mediante depósito en la CCI del proveedor, previa presentación de:

- Informe de actividades.
- Recibo por honorarios autorizado por SUNAT.
- Suspensión de renta de cuarta categoría, de corresponder.
- RNP vigente.
- CCI.
- Orden de Servicio o contrato.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la Gerencia Municipal, previa verificación del cumplimiento de los entregables.

12. PENALIDADES:

El incumplimiento del presente **Término de Referencia (TDR)** dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades contractuales, las cuales serán descontadas del monto del servicio correspondiente al período evaluado:

a) Penalidad por inasistencia o retraso en la prestación del servicio

En caso de **inasistencia o retraso injustificado** en la prestación del servicio dentro de los plazos y condiciones previamente coordinadas con la Entidad, se aplicará el descuento proporcional correspondiente, calculado sobre el **costo mensual del servicio**, conforme a las siguientes fórmulas:

- Penalidad por inasistencia:

$$\text{Penalidad inasistencia} = \frac{\text{costo mensual del servicio}}{30 \text{ días}} \times \text{días de inasistencia}$$

- Penalidad por retraso:

$$\text{Penalidad por retraso} = \frac{\text{costo mensual del servicio}}{30 \times 8 \times 60} \times \text{minutos de retraso}$$

Estas penalidades se aplicarán únicamente cuando el retraso o la inasistencia afecten el cumplimiento oportuno del servicio contratado o los entregables comprometidos.

b) Penalidad por incumplimiento de permanencia o participación en actividades programadas:

En caso de que el Locador no permanezca en el lugar de prestación del servicio durante el período previamente coordinado, o no participe injustificadamente en actividades



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe



institucionales o eventos protocolares programados y comunicados con anticipación, se aplicará una penalidad equivalente a:

S/ 20.00 (VEINTE Y 00/100 SOLES) por cada acta de verificación levantada por el área usuaria o el responsable de la supervisión del servicio.

Dicha penalidad será descontada del monto del entregable o del pago correspondiente, considerando los plazos y condiciones establecidos en el presente TDR.

✦ NOTA LEGAL IMPORTANTE:

Las penalidades previstas tienen naturaleza estrictamente contractual y no constituyen sanciones disciplinarias, manteniéndose en todo momento la autonomía del Locador, conforme a lo dispuesto en el artículo 1764 del Código Civil, no generando vínculo laboral alguno.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el servicio con diligencia, responsabilidad y sujeción a la normativa vigente.
- Responder por los vicios ocultos del servicio por un plazo no menor de un (01) año contado desde la conformidad.
- Cuidar los bienes y equipos asignados por la Entidad.

14. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la cual es de propiedad exclusiva de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, quedando prohibida su divulgación o uso distinto al objeto contractual.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún beneficio indebido, en concordancia con el principio de integridad previsto en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por el D.S. N.º 009-2025-EF, y sus modificatorias vigentes al 2026, incluyendo el D.S. N.º 001-2026-EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, el incumplimiento de esta cláusula constituye causal de resolución de pleno derecho, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

